***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA***

***P R E S E N T E.-***

*El suscrito* ***Omar Bazán Flores****, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar* ***Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto*** ***a la Junta Central de Agua y Saneamiento*** ***para*** ***que en uso de sus facultades y atribuciones coordine, a la brevedad, los trabajos para la Construcción de Laguna de Oxidación en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih; debido a la urgente necesidad de proteger que desechos y basura vayan a dar al río San Pedro;*** *lo anterior de conformidad con la siguiente:*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*Es esencial mejorar la gestión de los recursos hídricos y el acceso al suministro de agua y al saneamiento para abordar varias desigualdades sociales y económicas de manera que “nadie se quede atrás” a la hora de disfrutar de los múltiples beneficios y oportunidades que brinda el agua.*

*El uso del agua ha venido aumentando un 1% anual en todo el mundo desde los años 80 del siglo pasado, impulsado por una combinación de aumento de la población, desarrollo socioeconómico y cambio en los modelos de consumo. La demanda mundial de agua se espera que siga aumentando a un ritmo parecido hasta 2050, lo que representa un incremento del 20 al 30% por encima del nivel actual de uso del agua, debido principalmente al aumento de la demanda en los sectores industrial y doméstico. Más de 2.000 millones de personas viven en países que sufren una fuerte escasez de agua, y aproximadamente 4.000 millones de personas padecen una grave escasez de agua durante al menos un mes al año. Los niveles de escasez seguirán aumentando a medida que crezca la demanda de agua y se intensifiquen los efectos del cambio climático.*

*Tres de cada diez personas no tienen acceso a agua potable segura. Casi la mitad de las personas que beben agua de fuentes no protegidas viven en el África Subsahariana. Seis de cada diez personas no tienen acceso a servicios de saneamiento seguros, y una de cada nueve practica la defecación al aire libre. Sin embargo, estas cifras globales enmascaran las significativas desigualdades entre y dentro de las regiones, países, comunidades e incluso barrios.*

*El agua potable y el saneamiento están reconocidos como derechos humanos fundamentales, ya que son indispensables para asegurar el sustento saludable de los hogares y fundamentales para mantener la dignidad de todos los seres humanos.*

*El derecho internacional en materia de derechos humanos obliga a los estados a trabajar para conseguir el acceso universal al agua y al saneamiento para todo el mundo sin discriminación alguna, dándoles la prioridad a los más necesitados. El cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento requiere que los servicios estén disponibles, que sean físicamente accesibles, equitativamente asequibles, seguros y culturalmente aceptables.*

 *“No dejar a nadie atrás” es el alma del compromiso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca que todas las personas en todos los países se beneficien del desarrollo socioeconómico y logren la plena realización de los derechos humanos. Es preciso tomar precauciones para diferenciar claramente entre “derechos de agua” y los derechos humanos al agua y al saneamiento. Los derechos de agua, que normalmente están regulados por leyes nacionales, se le confieren a un individuo u organización mediante derechos de propiedad o derechos sobre la tierra, o mediante un acuerdo negociado entre el estado y los propietarios de tierras. Tales derechos son a menudo temporales y pueden ser retirados. Los derechos humanos al agua y al saneamiento no son temporales ni están sujetos a la aprobación del estado, y no pueden retirarse.*

*Por su parte la Ley General del Agua del Estado de Chihuahua reconoce el derecho de todas las personas a tener acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición. En dónde la cobertura de agua potable y el saneamiento van de la mano, ya que son una necesidad vital para el sustento de la vida humana, ya que una vez satisfecha esa necesidad se presenta el problema de las aguas negras o residuales, por este motivo se requiere la construcción de este tipo de obra como es la Laguna de Oxidación en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que son producidas por los habitantes de la Comunidad de San Francisco de Borja. Así mismo, es de suma importancia, ya que conlleva la salva guarda de la salud de la población, pues se evita la contaminación ambiental causando daños ecosistema, así como ríos.*

*El Ejecutivo Estatal debe asumir su responsabilidad para asegurar que todos y cada uno de los sistemas que hacen posible satisfacer las necesidades básicas de los habitantes de esta zona rural, de ahí la importancia el Tratamiento de las aguas residuales como parte de la gestión integral del agua.*

*Con fecha 1 de Octubre del año 2021 fue presentado un servidor Iniciativa para la creación de Laguna de Oxidación en la Planta de Tratamiento de Aguas residuales en el Municipio de San Francisco de Borja, siendo turnada y aprobada a la Comisión de Programación y Presupuesto del Congreso del Estado.*

*En razón de lo anterior, es de suma importancia que la Junta Central de Agua y Saneamiento, en uso de sus facultades y atribuciones considere la Construcción del proyecto en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih; con una inversión aproximada de $15,000,000.00 (Quince millones de Pesos 00/100 M.N.) ya que por la falta de bombeo los desechos y basura están contaminando el río San Pedro, el cual pasa por la Cabecera Municipal.*

*Lo anterior en apego a la Carta Magna, Leyes Federales y Estatales, así como a los Tratados y Convenciones internacionales y al sentido solidario de este tipo de Proyecto en donde la inversión de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones de vida es en beneficio de la población vulnerable*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente punto de acurdo bajo el siguiente:*

***ACUERDO:***

***ÚNICO****. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,* ***exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento para que en uso de sus facultades y atribuciones coordine, a la brevedad, los trabajos para la Construcción de Laguna de Oxidación en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih; debido a la urgente necesidad de proteger que desechos y basura vayan al río San Pedro.***

***ECONÓMICO.-*** *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.*

******

***ATENTAMENTE***

***DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES***

***Vicepresidente del H. Congreso del Estado***